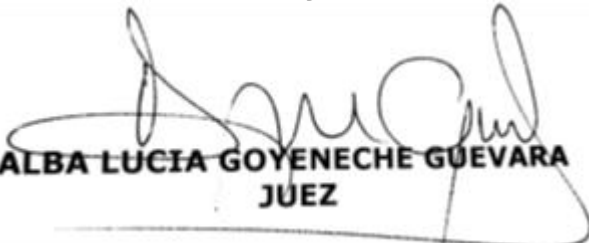




PROCESO	Acción Popular
RADICACIÓN	110013103019 201900505 00

Por secretaria realice las notificaciones del auto admisorio de la demanda a las entidades públicas faltantes conforme lo prevé el artículo 612 del C.G.P. Igualmente deberá dejar las respectivas constancias, tal y como lo prevé la norma en cita y adicional a ello controlará los términos de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 26/05/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 087
Gloria Stella Muñoz Rodríguez
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura